

SCI-11-2017

*Elección interna de candidaturas a Concejos Municipales*

*Suchitoto, Cuscatlán*

*Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador a las diez horas cuarenta y nueve minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito presentado a las diez horas y treinta y seis minutos del veintidós de junio del presente año, suscrito por los ciudadanos: Silvia Cartagena de Mármol, con documento de identidad número \_\_\_\_\_, Tomás Chávez Alarcón, con documento de identidad número \_\_\_\_\_, Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_, Jacobo Cruz Sosa, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_, y Ada Dinora Villalta, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_, miembros de la Comisión Especial Electoral del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

A su escrito anexan la certificación de la inscripción de la planilla para Concejo Municipal de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, integrada por los ciudadanos: Isaías Sandoval Alas, Luis Valentín Pineda Fuentes, Lilian del Carmen Menjívar Landaverde, Mauricio Alejandro Martínez, Francisca del Carmen Arévalo Aguilar, María Gladis López González, Narciso Rivera Baires, Sandra Isabel Guatemala Santamaría, José Luis Tobar Melgar, José Saúl Callejas Alfaro, Margarita del Carmen Escobar de Rodríguez, Gertrudis Vicenta Acosta Rauda, Amílcar Ronaldy Olmedo Rodríguez, conocido por Amilcar Ronoldy Olmedo Rodríguez y Elmer Sergio Cerón Pérez.

A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. 1. Los miembros de la Comisión Especial Electoral del FMLN, informan a este Tribunal que el veintiuno de junio del presente año fueron notificados de la resolución proveída por este Tribunal el 20-06-2017.

2. Señalan que en atención a lo anterior, se revisaron las solicitudes presentadas por los ciudadanos: Isaías Sandoval Alas, Luis Valentín Pineda Fuentes, Lilian del Carmen Menjívar Landaverde, Mauricio Alejandro Martínez, Francisca del Carmen Arévalo Aguilar, María Gladis López González, Narciso Rivera Baires, Sandra Isabel Guatemala Santamaría, José Luis Tobar Melgar, José Saúl Callejas Alfaro, Margarita del Carmen Escobar de Rodríguez, Gertrudis Vicenta Acosta Rauda, Amílcar Ronaldy Olmedo

Rodríguez, conocido por Amilcar Ronoldy Olmedo Rodríguez y Elmer Sergio Cerón Pérez; determinando que las mismas cumplieran con los requisitos establecidos en los estatutos y el ordenamiento jurídico vigente.

3. Expresan además, que se procedió a inscribir la planilla integrada por los ciudadanos antes mencionados, para lo cual anexan certificación de dicha inscripción.

4. Finalmente, solicitan que se tenga por rendido el informe solicitado en la letra b de la resolución SCI-04-2017.

**II.** En vista de que la Comisión Especial Electoral del FMLN ha cumplido con lo ordenado por este Tribunal en la resolución proveída el 20-06-2017, deberá tenerse por cumplida dicha resolución y ordenar el archivo del presente procedimiento administrativo.

**Por tanto**, con fundamento en las consideraciones antes planteadas y de conformidad con los artículos 208 inciso 4° y 72 ordinal 3° de la Constitución, 3 y 30 inciso 2° Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

a) *Téngase* por cumplida la resolución proveída por este Tribunal a las once horas y cincuenta y cinco minutos del veinte de junio de dos mil diecisiete; y,

b) *Archívese* el presente procedimiento administrativo.

c) *Notifíquese*.

